

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTEPINILLA**

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a los propietarios desconocidos (Herederos de Eduardo García Inciarte) del inmueble sito en C/ Almazán Nº 8 de Osona, la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

“En Fuentepinilla, a 20 de julio de 2012, siendo las diez horas constituido en el Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Tomás Manrique de Miguel, con la asistencia de la Secretaria D<sup>a</sup> Ana María Sanz Ramírez, previo examen del expediente de ruina inminente del inmueble que ocupa 3 parcelas catastrales C/ Almazán 6, 8 y 10 de Osona, pedanía de este municipio de Fuentepinilla.

Incoado el procedimiento de declaración de ruina, examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

**RESUELVO**

PRIMERO. Determinar que el inmueble sito en la c/ Almazán no 6, 8 y 10 de Osona, pedanía de este municipio de Fuentepinilla, se encuentra en situación de ruina inminente y establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

SEGUNDO. Acordar el apuntalamiento para prevenir o evitar daños en los bienes públicos, o en las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato de apuntalamientos, refuerzos o apeos necesarios y desvío del tránsito de personas o del tráfico rodado.

TERCERO.- Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad, y en el plazo de quince días. proceda a la ejecución de la demolición del inmueble sito C/ Almazán nº 6, 8 10 de Osona, conforme establece el informe técnico Urbanístico adjunto a la presente. Transcurrido dicho plazo, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

CUARTO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Fuentepinilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la re-



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 87

Miércoles, 1 de Agosto de 2012

cepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fuentepinilla, 20 de julio de 2012.– La Secretaria, Ana María Sanz Ramírez.

1804

BOPSO-87-01082012